I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 1270/87 DE LA COMISIÓN
de 6 de mayo de 1987
relativo al suministro de varios lotes de butteroil en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3331/82 del Consejo, de 3 de diciembre de 1982, referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria, y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2750/75 (1), y, en particular, el párrafo 1 del apartado 1 de su artículo 3,

Visto el Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo, de 19 de febrero de 1985, por el que se fijan las normas de aplicación para 1985 del Reglamento (CEE) nº 3331/82 referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (2),

Visto el Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo, de 27 de enero de 1986, por el que se fijan las normas de aplicación para 1986 del Reglamento (CEE) nº 3331/82 referente a la política y la gestión de la ayuda alimentaria (3),

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (4), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 773/87 (5), y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,

Considerando que, como consecuencia de la decisión relativa a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado a dichos países y organismos beneficiarios 1 560 toneladas de butteroil para suministro fob, cif o franco destino;

Considerando que, por consiguiente, procede dar curso a dichos suministros de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 1354/83 de la Comisión, de 17 de mayo de 1983, por el que se establecen las modalidades generales de movilización y de suministro de leche desnatada en polvo, de mantequilla y de butteroil en concepto de ayuda alimentaria (6), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3826/85 (7); que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de suministro, así como el procedimiento que debe seguirse para determinar los gastos resultantes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los organismos de intervención dispondrán que se proceda, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1354/83, al suministro de butteroil en concepto de ayuda alimentaria en las condiciones especiales que figuran en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de mayo de 1987.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 352 de 14. 12. 1982, p. 1.
(2) DO nº L 54 de 23. 2. 1985, p. 1.
(3) DO nº L 29 de 4. 2. 1986, p. 3.
(4) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.
(5) DO nº L 78 de 20. 3. 1987, p. 1.
(6) DO nº L 142 de 1. 6. 1983, p. 1.
(7) DO nº L 371 de 31. 12. 1985, p. 1.

ANEXO

Anuncio de licitación (1)

Designación del lote	A
1. Programa :	1985 — Acción nº 138/87
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 9 de julio de 1985
2. Beneficiario	Somalia
3. País de destino	
4. Fase y lugar de entrega	cif, Mogadishu
5. Representante del beneficiario	Mr Abdi Aden Nur, Director, Food Aid Department, Ministry of Interior, PO Box 1472, Mogadishu, Somali Democratic Republic
6. Cantidad total	300 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	alemán
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACTION Nº 138/87 / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY TO THE PEOPLE OF SOMALIA »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	1 de junio de 1987
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 15 de agosto de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	22 de junio de 1987
15. Varios	(3) (4) (5)

Designación del lote	B
1. Programa :	1986 — Acción nº 139/87
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	PAM
3. País de destino	Madagascar
4. Fase y lugar de entrega	fob
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	310 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	Reino Unido
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACTION Nº 139/87 / MADAGASCAR 0270100 / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / TOAMASINA »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	1 de junio de 1987
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 15 de agosto de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	22 de junio de 1987
15. Varios	(4) (5) (6) (7) (8)

Designación del lote	C
1. Programa :	1986 — Acción nº 140/87
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	PAM
3. País de destino	Etiopía
4. Fase y lugar de entrega	fob
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	200 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	irlandés
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACTION No 140/87 / ETHIOPIA 0250000 / ACTION OF THE WORLD FOOD PROGRAMME / ASSAB »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	1 de junio de 1987
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 15 de agosto de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	22 de junio de 1987
15. Varios	(4) (5) (6) (7) (8)

Designación del lote	D
1. Programa :	1986 — Acción nº 143/87
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 1986
2. Beneficiario	Bolivia
3. País de destino	
4. Fase y lugar de entrega	Entregado destino La Paz (vía Antofagasta) (10)
5. Representante del beneficiario	Sr. J. Valdivia Cádiz, cargo superintendente AADAA Antofagasta, Dirección Calle Pratt nº 412, 4º piso, Antofagasta, Chile Tel. : 22 32 61
6. Cantidad total	200 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	francés
9. Características específicas	—
10. Embalaje	20 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACCIÓN Nº 143/87 / ACEITE DE MANTEQUILLA / DONACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA A BOLIVIA / DISTRIBUCIÓN GRATUITA »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	1 de junio de 1987
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 15 de agosto de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	22 de junio de 1987
15. Varios	(3) (4) (5)

Designación del lote	E
1. Programa :	1985 — Acción nº 134/87
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 1985
2. Beneficiario	(11)
3. País de destino	Ghana
4. Fase y lugar de entrega	cif Tema
5. Representante del beneficiario	Ambassade du Ghana, rue Gachard 44, B-1050 Bruxelles Télex : 22572 Ghana B — Tel. : 649 01 63
6. Cantidad total	300 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	neerlandés
9. Características específicas	(12)
10. Embalaje	(9)
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACTION No 134/87 / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY TO GHANA »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	1 de junio de 1987
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 15 de agosto de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	22 de junio de 1987
15. Varios	(3) (4) (5)

Designación del lote	F
1. Programa :	1986 — Acción nº 146/87
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 18 de julio de 1986
2. Beneficiario	(11)
3. País de destino	Ghana
4. Fase y lugar de entrega	cif Tema
5. Representante del beneficiario	Ambassade du Ghana, rue Gachard 44, B-1050 Bruxelles Télex : 22572 Ghana B — Tel. : 649 01 63
6. Cantidad total	250 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	danés
9. Características específicas	(12)
10. Embalaje	(9)
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACTION No 146/87 / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY TO GHANA »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	1 de junio de 1987
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 15 de agosto de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	22 de junio de 1987
15. Varios	(3) (4) (5)

Notas :

(1) El presente Anexo vale, conjuntamente con el anuncio publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 208, de 4 de agosto de 1983, página 9, como anuncio de licitación.

(2) Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 229, de 26 de agosto de 1983, página 2.

(3) Tan pronto como el adjudicatario haya sido informado de la adjudicación del mercado, se pondrá en contacto inmediatamente con el beneficiario o su representante con el fin de precisar los documentos de expedición que sean necesarios así como todas las condiciones de tiempo, plazos, lugar y demás particulares relativos al embarque.

(4) Delegado de la Comisión al que el adjudicatario deberá contactar : véase lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 227, de 7 de septiembre de 1985, página 4.

(5) A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.

(6) Certificado veterinario, expedido por un organismo oficial, en el que conste que el producto, procedente de animales sanos, ha sido elaborado en excelentes condiciones sanitarias, controladas por un personal técnico calificado, y que la zona de producción de la leche cruda no ha sufrido fiebre aftosa.

(7) En el momento de la entrega, el adjudicatario transmitirá a los representantes de los beneficiarios un certificado sanitario.

(8) En el momento de la entrega, el adjudicatario transmitirá a los representantes de los beneficiarios un certificado de origen.

(9) En toneles metálicos nuevos de 190 a 200 kg (que se precisará en la oferta), peso neto con canilleros y revestido interiormente con un barniz alimentario o que hayan sido sometidos a un tratamiento que les confieran garantías equivalentes, totalmente llenos y cerrados bajo atmósfera de nitrógeno. La resistencia del tonel a los golpes deberá ser suficiente para soportar un largo transporte marítimo. Los toneles metálicos no podrán, por su naturaleza, perjudicar la salud humana ni causar un cambio de color, de gusto o de olor a su contenido. El cierre de los envases deberá ser totalmente estanco.

(10) Oficina responsable : La Paz — Sr. Ángel Castro Ganabria, cargo jefe de almacenes, Dirección Avenida Montes nº 768 (Tel. : 36 40 51).

(11) National Authorizing Officer, att. Ms Quist, Ministry of Finance and Economic Planning, PO Box M40, Accra.

(12) Cobre : 0,05 ppm máximo.